



Trámites

REGISTRO DE OBRA

Este trámite permite REGULARIZAR la situación administrativa de una edificación construida sin contar con Permiso de Edificación.

Se inicia en forma digital por medio del sistema de trámites online, al cual están adherido los profesionales. La documentación mínima necesaria son el certificado de aportes y el plano en formato PDF.

Una vez aprobado el trámite digital se da comienzo a la etapa presencial.

Quién lo puede realizar

- El profesional habilitado
- El propietario

En la etapa online, el profesional habilitado.

En la etapa presencial, el profesional u propietario

Inscripción Profesional

Se debe cumplir con los siguientes requisitos:

Constancia de habilitación anual emitida el Colegio Profesional que corresponda.

Sello Profesional

DNI – Inscripción municipal sin costo de matrícula, según convenio con colegios profesionales (Este trámite no tiene costo)

Requisitos:

Se deben completar las dos instancias, primero digital y luego en papel.

Para Registro de Obra, el trámite se realiza en primera instancia mediante el sistema de Trámites Online para su corrección previa a la presentación presencial.

Todos los profesionales habilitados, de actividades afines a la construcción, podrán gestionar sus trámites a través de esta herramienta.

Toda la documentación solicitada deberá se cargada en formato PDF para su corrección por los revisores de la Oficina de Catastro y Obras Particulares.

Una vez concluido el trámite online, el trámite continúa de manera presencial.

Ingreso de Legajo Online:

-Plano de registro de obra en formato PDF.

-Certificado de Aportes Preliminar / Definitivo. (Para obtener el Final de Obra Administrativo se debe presentar el Certificado de Aportes DEFINITIVO).



SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS OBRAS PARTICULARES



Municipalidad de Granadero Baigorria
Caasubuco 1030 - CP. 2132
Tel: 0341-4710276/34713705
Fax: int. 123
Provincia de Santa Fe

-Certificado de habilitación anual emitida por el Colegio Profesional (para los profesionales que nunca hayan realizado un trámite en la Municipalidad de Granadero Baigorria).

Ingreso de Legajo en soporte físico:

Para Regularización de Obras:

Plano de Arquitectura (representación rayado a 45 grados)

- **5 IMPRESIONES EN OPACO**
Planta/s y 2 Cortes esc. 1:100 (marcar tipo de cubierta)
Fachada/s (en caso de esquina 2 fachadas) esc. 1:50 / 1:100
Especificar muros divisorios o linderos en caso de no ser reglamentarios
Indicar ubicación de pozos absorbentes (acotados a E.M. y L.E.M.) y cámaras sépticas.
- ADJUNTAR COPIA PERMISO ANTERIOR CON FINAL DE OBRA
- CERTIFICADO DE APORTES DEFINITIVOS SISTEMA GESTO o SELLO al dorso de HONORARIOS DEFINITIVOS DEL C.P.I.C.
- Fotocopia impuesto inmobiliario.
- Completar FORMULARIO DECLARACIÓN DE MEJORAS - FIRMADO POR EL PROPIETARIO.

Monto a Abonar según presentación

En Regularización: 2 % del Monto de Obra S/ planilla de liquidación de Aportes Profesionales.

Intimado: 3 % del Monto de Obra S/ planilla de liquidación de Aportes Profesionales.

- Ficha Edificación
- Juego de Carpetas
- Certificado de Final de Obra Administrativo

Forma de pago de Tasa de Servicios Técnicos

- Efectivo. (contado o débito)
- Financiado:
Se requiere realizar la solicitud del plan pago en cuotas en oficina de Obras Particulares
El plan se inicia abonando un 20% de anticipo y hasta 10 cuotas.
El recargo de interés de las cuotas es de un 3% mensual.

A tener en cuenta:

- **En caso de iniciar un plan de pago, el Registro de Obra se carga una vez canceladas todas las cuotas.**
- **Si al momento de vencimiento de la última cuota del plan existen cuotas impagas se da paso a la caducidad automática del plan.**

EL REGISTRO DE OBRA SE OBTIENE CUANDO SE CUMPLEN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Tener cancelada la Tasa de Servicios Técnicos.



SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS OBRAS PARTICULARES



Municipalidad de Granadero Baigorria
Craesbaco 1030 - CP. 2132
Tel: 0341-4710276/34713705
Fax: int. 123
Provincia de Santa Fe

- No poseer Observaciones en el Legajo.
- Legajo presentado en papel – (sólo después de pasar la revisión y cuando la oficina técnica lo solicite).

EL TRAMITE SE CIERRA CON EL FINAL DE OBRA ADMINISTRATIVO

Final de Obra Administrativo

Pueden solicitarlo Propietario o Profesional actuante

Se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Carpeta de edificación del Propietario (con Nro. Reg. de Edificación oportunamente aprobado)
- Formulario de actualización de superficies completo y firmado por el propietario.
- Certificado de Aportes Definitivo sistema GESTO.

Importante > Es OBLIGATORIO que el inmueble cuente con la Vereda Reglamentaria de acuerdo Ordenanza Vigente, caso contrario no se le otorgará el Final de Obra Administrativo.